

NUEVO COMPLEMENTO PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA HIDROCARBUROS Y PETROLÍFEROS

Circular 50/2026

Derivado de las disposiciones fiscales aprobadas para el presente ejercicio, en materia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), se incorpora la regla 2.7.1.48 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RFM) para 2026, mediante la cual se establece la obligación para los contribuyentes que enajenen gasolinas y diésel de incorporar el **"Complemento Concepto para la facturación de Hidrocarburos y Petrolíferos"** en los comprobantes fiscales que emitan por dichas operaciones.

En este contexto, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dio a conocer recientemente a través de su portal de internet, la actualización de los catálogos de claves de productos y servicios. Asimismo, se establece la obligatoriedad de que, en la emisión de los CFDI correspondientes, los contribuyentes incorporen claves específicas, con la finalidad de fortalecer el control fiscal y garantizar la trazabilidad de las operaciones, desde su comercialización hasta su distribución, incluyendo información técnica, volúmenes comercializados y características del combustible.

Es importante recordar que, la emisión del CFDI debe cumplir con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente; su correcta implementación resulta obligatoria para que los contribuyentes puedan cumplir con los requisitos fiscales, ejercer la deducción de los insumos adquiridos y mitigar cualquier contingencia fiscal, así como evitar posibles multas derivadas de la emisión incorrecta de dichos comprobantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, fracción VII y 84, fracción IV del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Derivado de lo anterior, resulta fundamental que las empresas del sector en referencia, verifiquen, analicen y, en su caso, fortalezcan sus procesos internos en materia de facturación electrónica, así como la implementación de herramientas tecnológicas que permitan optimizar tiempos, asegurar la correcta integración y conciliación de los CFDI y reducir riesgos de incumplimiento.

En este sentido, a través de nuestro socio comercial **Digital Invoice**, dirigido por el Ing. José Luis Castro, se ofrecen soluciones especializadas que permiten a los contribuyentes integrar los nuevos requerimientos de la autoridad fiscal mediante procesos automatizados, facilitando la correcta emisión del complemento, la validación previa de la información y la alineación con las disposiciones fiscales vigentes, contribuyendo así a un entorno de mayor certeza operativa y cumplimiento fiscal.

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

NUEVO COMPLEMENTO PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA HIDROCARBUROS Y PETROLÍFEROS

Circular 50/2026

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.
Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí, México.

T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx